

PLIEGOS SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corporación Registro Civil de Guayaquil

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-CRCG-011-2013

**Objeto de Contratación: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

Guayaquil, Mayo de 2013

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Ámbito de aplicación
- 3.2 Comisión Técnica
- 3.3 Participantes
- 3.4 Autoinvitación
- 3.5 Inhabilidades
- 3.6 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.7 Obligaciones del Oferente
- 3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.9 Modificación de los Pliegos
- 3.10 Convalidación de errores de forma
- 3.11 Causas de Rechazo
- 3.12 Adjudicación y Notificación
- 3.13 Garantías
- 3.14 Cancelación del Procedimiento
- 3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.16 Negociación
- 3.17 Adjudicatario Fallido
- 3.18 Proyecto del Contrato
- 3.19 Moneda de Cotización y Pago
- 3.20 Reclamos
- 3.21 Administración del Contrato

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Presentación de la oferta
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Plazo de Ejecución
- 4.4 Precio de la Oferta
- 4.5 Forma de Pago
- 4.6 Preferencia
- 4.7 Procedimiento de evaluación y puja
 - 4.7.1 BIENES
 - 4.7.2 SERVICIOS
- 4.8 Obligaciones del contratista
- 4.9 Obligaciones de la contratante
- 4.10 Forma de presentar la Oferta
 - 4.10.1 Requisitos mínimos

- 4.10.1.1 Oferta técnica
- 4.11 Anexos de las Condiciones Específicas
 - 4.11.1 Especificaciones técnicas
 - 4.11.2 Presupuesto Referencial

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Formulario No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Formulario No. 4 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formulario No. 5 y 5.2 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 37-09

Formulario No. 6 DECLARACIÓN DEL AGREGADO NACIONAL

Formulario No. 6 -A CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Subasta Inversa Electrónica elaborados por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, aprobados el Director Ejecutivo mediante Resolución Administrativa No. **CRCG-026-2013** de fecha 15 de Abril de 2013, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”.

El Presupuesto Referencial es de USD 175.992.00 (Ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses, contados a partir del 17 de Julio de 2013.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No 5.3.02.08, de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, inserta en el Oficio N° DF-2013-084 del 22 de marzo de 2013. Los pagos se realizarán de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “LOSNCP”. El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD 150,00 (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).¹
- 3.- Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos, a través del portal.
- 4.- La oferta técnica se presentará de forma física en la matriz de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, esto es en la Avenida Juan Tanca Marengo, Ciudadela Martha

¹La entidad contratante de considerarlo necesario, podrá establecer en los pliegos, un valor predeterminado a cobrarse al proveedor adjudicado, que deberá tener estricta relación con los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

de Roldós, Manzana 139, Calle 18 G, hasta la “fecha límite de recepción de la oferta técnica”, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso.

5. El calendario del procedimiento de Subasta Inversa se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Convocatoria y publicación	Martes 14 mayo de 2013	15h00
Fecha límite de preguntas	Miércoles 15 mayo de 2013	15h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	Viernes 17 mayo de 2013	15h00
Fecha límite de recepción de la Oferta técnica	Martes 21 mayo de 2013	15h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	Lunes 27 mayo de 2013	15h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	Miércoles 29 de mayo de 2013	15h00
Fecha límite para calificación técnica de participantes	Lunes 03 junio de 2013	15h00
Fecha de Inicio de la puja	Martes 04 junio de 2013	15h00
Fecha estimada de la adjudicación	Viernes 07 junio de 2013	15h00

6.- Duración del proceso de puja: 15 minutos.

7.- Variación mínima de la puja: 1%.

8.- Los oferentes calificados para participar en la puja, deberán subir al Portal la oferta económica inicial hasta antes del inicio de dicha puja.

9.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección CONDICIONES ESPECÍFICAS.

10.- El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

11.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones expedidas por el INCOP. La máxima autoridad podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 34 y 33 de la LOSNCP.

Guayaquil, Mayo de 2013

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la “CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de subasta inversa electrónica deberá utilizarse cuando se trata de adquirir un bien o de contratar un servicio normalizado, atendiendo a la definición establecida en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en el artículo 42 de su Reglamento General, que no consten en el Catálogo Electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

3.2 Comisión Técnica: Todo proceso de subasta inversa electrónica presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, cuando el presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado, la misma que estará integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP.

La comisión técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, observando para el efecto lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la LOSNCP.

3.3 Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que tengan interés en participar en este procedimiento y que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación.

3.4 Autoinvitación: El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones técnicas y legales para participar en él, podrá recategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal www.compraspublicas.gob.ec que aparecerá una vez realizada la recategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

3.5 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 037-09, de 27 de noviembre de 2009 (sustitutiva de la Resolución INCOP No.028-09).

3.6 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.7 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Si el interesado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la entidad contratante a través del portal, dentro del término establecido en la convocatoria, mínimo de 1 día o máximo de 3 días, contado a partir de la fecha de publicación. (La Entidad contratante) responderá las aclaraciones solicitadas a través del portal, en el término establecido en la convocatoria, que no podrá ser menor a 1 día o máximo de 3 días, contado desde la fecha límite para recibir las preguntas.

3.9 Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones; y, posteriormente, en la etapa de calificación de participantes.

3.10 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a cada uno de los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

3.11 Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

3.11.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

3.11.2 Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

3.11.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

3.11.4 Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

3.11.5 Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

3.12 Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante, con base a la evaluación técnica y los posteriores resultados de la puja, adjudicará el contrato a la más conveniente conforme a los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada. La adjudicación será total.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado.

3.13 Garantías: En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.

A) La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía de fiel cumplimiento se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

Para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

B) Póliza de Responsabilidad Civil.- Al momento de suscribir un contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, la compañía deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo estipulado en el Art. 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

C) Poliza de Seguros de Vida y Accidentes.- Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por evento, de conformidad con lo estipulado en el Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.14 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto: El procedimiento será declarado desierto antes de la adjudicación en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

3.16 Negociación: En los casos que constan en el artículo 47 (reformado) del RGLOSNCP no se realizará la puja y se realizará una única sesión de negociación, la que se llevará a cabo cumpliendo las condiciones de dicho artículo.

3.17 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término de 15 días, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

3.18 Proyecto del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

3.19 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda. La entidad contratante y el o los oferentes deberán considerar la tarifa del Impuesto al Valor Agregado, IVA, vigente de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.20 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103

de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

3.21 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Presentación de la oferta: La oferta técnica, se presentará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato (de ser el caso).

4.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP². Este periodo podrá prorrogarse por disposición de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.

4.3 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios es de **12 meses** contado a partir del 17 de Julio de 2013.

4.4 Precio de la Oferta: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones correspondientes técnicas y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

No se aceptara la presentación de las denominadas “CARTAS DE DESCUENTO”.

4.5 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato, es decir el pago se realizará de manera mensual contra entrega del servicio contratado, previa la presentación de la factura e informe del administrador del contrato.

4.6 Preferencia: A continuación se detalla la aplicación de los márgenes de preferencia para Producción Nacional y Mipymes:

² Si la entidad contratante no establece en los pliegos el plazo de vigencia de la oferta, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato.

Como parte integrante de la oferta técnica, se incluirá el formulario denominado Participación Nacional, en el cual se indicará el porcentaje de agregado nacional del bien o servicio a ofertar, cuya información servirá para evaluar el origen del bien o servicio objeto de la contratación, de acuerdo a los siguientes parámetros.

Origen nacional de un bien: cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% del precio ofertado, o dicho de otra manera, incorpore el 40% o más de agregado nacional.

Origen nacional de un servicio: si el oferente es una persona natural o jurídica domiciliada en el país, y más del 60% de su oferta represente el costo de la mano de obra, materias primas e insumos nacionales.

La información referente al tamaño de la empresa para la aplicación de los márgenes de preferencia, con relación a micro, pequeños y medianas empresas será tomada de la información que consta en el Registro Único de Proveedores RUP, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de servicios: Se aplicarán los márgenes de preferencia referente al origen del servicio y el tamaño del proveedor, detallados en el siguiente cuadro:

ORIGEN DEL SERVICIO	TIPO DE PROVEEDOR	MÁRGENES DE PREFERENCIA, RESPECTO A OFERTA:	
		EXTRANJERA	NACIONAL
EXTRANJERO		--	--
NACIONAL	GRANDE	10 %	--
NACIONAL	MEDIANO	15 %	(GRANDE) 5 %
NACIONAL	MYPE	20 %	(MEDIANO) 5 % (GRANDE) 10 %

Estos márgenes de preferencia, se aplicarán a cada una de las ofertas durante la Puja, para establecer los precios comparativos.

4.7 Procedimiento de evaluación y puja:

4.7.1 BIENES:

a.- Calificación.-

Se analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología “cumple o no cumple” (o “check list”), posteriormente la entidad contratante calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos pliegos, para lo cual se utilizará el siguiente formato:

PARÁMETRO SOLICITADO	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

b.- Habilitación.-

Considerando la información presentada por el proveedor en el formulario No. 6 el sistema informático del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP- habilitará a los proveedores calificados.

Una vez realizado este proceso, se subirá al portal el Acta de Evaluación, conforme indica el artículo 45 del Reglamento General de la LOSNCP.

c.- Oferta económica inicial.-

Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

d.- Puja.-

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, en la cual participarán únicamente los proveedores calificados, habilitados y que hayan enviado su oferta económica inicial, cuyas ofertas se aplicarán los márgenes de preferencia detallados anteriormente, según corresponda.

e.- Negociación única.-

De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 (reformado) del RGLOSNCNP.

4.7.2 SERVICIOS:

a.- Calificación.-

Se analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología “cumple o no cumple” (o “check list”), posteriormente la entidad contratante calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos,

financieros y legales exigidos en estos pliegos, para lo cual se utilizará el siguiente formato:

PARÁMETRO SOLICITADO	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

b.- Habilitación.-

Considerando la información presentada por el proveedor en el formulario No. 6, el sistema informático del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP- habilitará a los proveedores calificados.

Una vez realizado este proceso, se subirá al portal el Acta de Evaluación, conforme indica el artículo 45 del Reglamento General de la LOSNCP.

c.- Oferta económica inicial.-

Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

d.- Puja.-

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, en la cual participarán únicamente los proveedores calificados, habilitados y que hayan enviado su oferta económica inicial, cuyas ofertas se aplicarán los márgenes de preferencia detallados anteriormente, según corresponda.

e.- Negociación única.-

De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 (reformado) del RGLOSNC.

4.8 Obligaciones del contratista:

Son obligaciones del contratista:

- a) Será cuenta exclusiva del Contratista el pago de cualquier tasa, impuesto o contribución fiscal o municipal de la naturaleza que sea, provenientes de este contrato.
- b) La contratista asumirá total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, sujetándose a las instrucciones del Administrador del Contrato, hasta el vencimiento del plazo de prestación del servicio.
- c) La Contratista proporcionara tanto el personal técnico, administrativo y auxiliar necesario, así como también equipos y demás elementos indispensables para la realización del servicio.
- d) Durante el servicio y hasta la finalización del plazo de prestación del mismo, la Contratista adoptara las medidas adecuadas para el buen servicio. La Contratante no será responsable de los daños, desperfectos o destrucciones que se ocasionaren. La Contratista será la única responsable del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.
- e) La Contratista será responsable de la preparación adecuada y oportuna de todos los documentos, tramites y gestiones necesarios para que le permitan su trabajo sin interrupción.
- f) La Contratista deberá proporcionar el servicio de seguridad adecuado a los bienes inmuebles y áreas inmediatas / y a los servicios que le hayan sido entregados para su uso, así mismo, a los caminos de acceso derechos de paso y servidumbres cuyo uso la Contratante le haya autorizado, garantizando el servicio de seguridad en las instalaciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.
- g) La Contratista deberá mantener un estricto cuidado de las instalaciones de infraestructura existentes en las instalaciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil. En caso de producirse daños o pérdidas en las mismas, la Contratista deberá inmediatamente reparar tales daños o pérdidas a su costo.
- h) La Contratista deberá obligatoriamente presentar mensualmente sus planillas por concepto de la prestación de servicio objeto del contrato. El Administrador del Contrato cuidara de que se cumpla oportunamente esta obligación.
- i) La Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda realizar sus funciones.
- j) La Contratista, se compromete a entregar las pólizas de responsabilidad civil en la que justificará que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo estipulado en el Art. 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Así como también entregará la: **PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES.**- Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán por cada Guardián de Seguridad una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia), incapacidad total y permanente o desmembración, con un valor asegurado mínimo de USD \$50,000.00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada guardia; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD \$ 20,000.00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por evento, de

- conformidad con lo estipulado en el Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada..
- k) La contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales establecidas en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de empleador, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la prestación del servicio.
 - l) La Contratista se compromete a cumplir con los términos de referencia y requerimientos técnicos entregados en la oferta, los cuales se adjuntan como habilitantes.
 - ll) La Contratista asume la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, sujetándose a las condiciones Generales de Ejecución del Contrato, Términos de Referencia y Requerimientos técnicos a las Instrucciones del Administrador del Contrato hasta la Recepción Definitiva del servicio.
 - m) La Contratista entregara a la Contratante, cuando esta lo requiera, los estados de situación financiera y de resultados del último ejercicio fiscal presentados al Servicio de Rentas Internas, a efecto de que la entidad contratante constate en cualquier momento de la ejecución del contrato, la solvencia y el estado de la situación económica del Contratista.
 - n) La Contratista deberá proporcionar protección adecuada a los bienes inmuebles y áreas inmediatas y a los servicios que le hayan sido entregados para su uso, así mismo, a los caminos de acceso, derechos de paso y servidumbres cuyo uso la Contratante le haya autorizado.
 - ñ) La Contratista deberá obligatoriamente, presentar mensualmente sus conceptos por servicio realmente ejecutados. La Administración del Contrato cuidara que se cumpla oportunamente esta obligación.
 - o) Aceptar que la Contratante le retenga los demás impuestos y contribuciones determinados en las leyes vigentes.
 - p) Obtener el numero patronal (si no lo tiene) en el IESS, cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de patrono, y presentar mensualmente sus planillas de aportes al IESS.
 - q) Cumplir con lo dispuesto en el Mandato Constituyente Numero 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral, y la Contratación por horas, el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente Numero 8, y las respectivas reformas del reglamento.
 - r) Si la oferta es inferior en el 15% o más del precio referencial, deberá presentarse una garantía por el valor de la diferencia, que nos garantice la ejecución eficiente e integra del contrato, la cual deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, bastando para su ejecución el requerimiento de la entidad contratante beneficiaria de la garantía. Esta podrá ser presentada en alguna de las formas de garantías establecidas en los numerales 1, 2,3 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP. Las garantías deberán ser presentadas por Instituciones Financieras que la Corporación Registro Civil de Guayaquil considere aceptables. Nos reservamos el derecho de descalificar a la empresa, si aun presentando la garantía, se constata que el valor nos alcanza a cubrir los costos mínimos del personal según la Ley.

A mas de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista esta obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

4.9 Obligaciones de la contratante: son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el proyecto de contrato y la legislación vigente.

4.10 Forma de presentar la Oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección 6. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.

4.10.1 Requisitos mínimos:

4.10.1.1 Oferta técnica: El oferente para ser considerado deberá ofertar todos y cada uno de los servicios ofertados, los precios no deberán incluir el IVA, y deberá presentar los siguientes documentos como Oferta Técnica:

- a) Carta de Presentación y Compromiso, según el modelo de estos Pliegos (Formulario No. 1);
- b) Datos Generales del Oferente (utilizar el Formularios No. 2 y Anexos de ser necesario);
- c) Descripción detallada de las características técnicas de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**”, y sus componentes, conforme lo solicitado en los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante; para los equipos de comunicación, esposas, tonfas, gases spray y linternas, deberán presentar una proforma con promesa de compra en la que se indique que la casa comercial tiene el stock y se compromete a entregarlo en el caso de ser adjudicado, la promesa de compraventa tendrá la firma del representante legal de la casa comercial reconocida ante un Notario Publico. En caso de ser equipos de propiedad de la Empresa, se adjuntaran las facturas correspondientes, y estos equipos deberán estar en buen estado, sujetos a verificación por parte de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.
- d) Autorización de funcionamiento para la realización de actividades complementarias actualizado otorgado por el Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente Número 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por Horas.
- e) Acuerdo Ministerial, mediante el cual el Ministerio de Gobierno concede autorización de funcionamiento para el servicio de vigilancia de personas y bienes.
- f) Permiso Vigente de Autorización de Tenencia de Armas , emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador
- g) Permiso Vigente de Porte de Armas, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador de cada una de las armas ofertadas.
- h) Copia certificada de las tres últimas planillas de pago al IESS donde conste el listado general del personal afiliado junto con los valores sobre los que se aporta a cada empleado de la empresa oferente.

- i) Para calificar la experiencia, el oferente deberá acreditar por lo menos un contrato vigente con un banco privado abierto y/o con el Banco Central del Ecuador. Por consiguiente, quedan excluidos los bancos e instituciones financieras cerradas a cargo del Estado. También podrá acreditar la experiencia con copia notariada del contrato o contratos vigentes, prestando el servicio a empresas que tengan alta frecuencia de distribución de productos de consumo masivo, o grandes inversiones o movimientos de capitales.

Para acreditar dicha experiencia los proponentes deberán entregar certificaciones actuales emitidas por aquellas compañías que hayan recibido sus servicios de seguridad, donde conste que el contratista ha cumplido o viene cumpliendo a satisfacción el contrato, adjuntando copias notarizadas de los contratos y facturas relacionados con la provisión del servicio objeto de la contratación. Al menos uno de estos contratos deberá ser de por lo menos de USD \$ 87.996.00 anuales, y haber sido suscrito con un Banco o Empresa domiciliado en esta Ciudad de Guayaquil, y el servicio prestado en la misma.

La contratante confirmará la información provista por los ofertantes en los aspectos que considere importantes.

La experiencia reflejada en los contratos anteriores o vigentes deberá representar, al menos, el equivalente al 50% del monto referencial del proceso objeto de la contratación.

El proponente que no cumpla con lo indicado será descalificado.

- j) Contrato de Concesión de uso de *Frecuencia de Radio* emitido por la SENATEL vigente. Los que reciben el servicio de un proveedor mayorista deberán presentar copia del contrato firmado con el proveedor y el del proveedor con la SENATEL.
- k) Permiso vigente de uso de *Uniformes* emitido por la Policía Nacional.
- l) CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario No. 3).
- m) Descripción del Servicio Ofertado (Formulario No. 4)

Nota: la única forma de comprobar la oferta de las armas, es presentando las copias de los permisos de porte de cada una de las armas ofertadas, emitidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador

- n) Información de accionistas de personas jurídicas (Resolución INCOP No.037-09 Formulario No. 5 y 5.2).

El proponente que no cumpla con lo indicado será descalificado.

- o) Declaración de Agregado Nacional (Formulario No. 6 y 6A).

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
<i>“SIE-CRCG-011-2013”</i>
SOBRE ÚNICO
Señor: Olivier Dumani Director Ejecutivo Corporación Registro Civil de Guayaquil Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica (de ser el caso) recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.11 Anexos de las Condiciones Específicas:

4.11.1 Términos de Referencia: considerando que dentro las instalaciones del edificio Matriz y oficinas satélites de la Corporación Registro Civil de Guayaquil se recauda dinero por el cobro de tasas de los diferentes servicios que presta, además se garantice y asegure la integridad de las instalaciones, así como de los bienes, funcionarios y usuarios de esta institución.

4.11.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

Servicio de “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”

4.11.1.2 REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE SEGURIDAD

De acuerdo a los términos de referencia anteriormente señalados, la necesidad del personal de seguridad para la Corporación sería la que se detalla a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se requiere un total de 17 guardias: que corresponde a 11 guardias en el turno diurno; 3 guardias en el turno nocturno, fin de semana y feriados. Para facilitar la rotación del personal en estos dos turnos, así como para otorgarles días libres posteriores a la guardia nocturna, se requiere conformar 1 turno adicional de 3 guardias. Se requerirá además de tres (3) supervisores de seguridad.

Este personal de **Seguridad y Vigilancia para la Corporacion Registro Civil de Guayaquil**, estará distribuido de acuerdo a las necesidades de la Corporacion en las siguientes locaciones: EDIFICIO MATRIZ (Ciudadela Martha de Roldós, Sector 93, Manzana 139, calle 18-G, Av. Juan Tanca Marengo), OFICINA CRILLON(Pichincha y Clemente Ballén Ex Edificio Crillón Planta Baja frente al Palacio Municipal), OFICINA METROVIA 25 DE JULIO (Terminal Metrovía 25 Julio Ciudadela Los Esteros), OFICINA SALA DE VELACION (Salas de Velación de la Junta de Beneficencia Jose Mascote y calle 10), OFICINA WORLD TRADE CENTER Edificio World Trade Center Planta baja local # 9). De ser necesario la Corporacion solicitara el traslado de los guardias de seguridad mediante comunicación escrita por parte del Administrador del Contrato.

Se deja expresa constancia que las cantidades indicadas para este servicio a prestar, podrán ser sujetas a aumento o modificación en la cantidad del personal. En consecuencia se requiere que el ofertante que resulte adjudicatario esté dispuesto a efectuar los aumentos o disminuciones de la cantidad de personal, si fuere necesario, ofertando para ello el mismo precio por puesto de seguridad.

4.11.1.3 El servicio se lo realizará las 24 horas al día, durante 7 días de la semana, es decir de manera ininterrumpida. La Contratista presentará mensualmente el listado de los guardias y supervisores de seguridad asignados en los diferentes turnos de trabajo, distribución que al inicio de cada mes deberá ser aprobada por el Administrador del Contrato.

4.11.1.4 El personal de guardias a ser utilizado en la Corporación Registro Civil de Guayaquil deberá ser calificado como idóneo por la Contratista, además de gozar de todos los beneficios previstos en la legislación laboral y de seguridad social. La Contratante se reserva el derecho de aceptar, cambiar o remover al personal de guardias si así lo considera conveniente a sus intereses, teniendo para efecto un tiempo de hasta 3 horas después del cambio de guardia.

4.11.1.5 Los puestos de guardianía estarán cubiertos por grupos que laborarán en turnos de doce horas (12) cada uno. Turno diurno desde las 07h00 a 19h00 y el nocturno de 19h00 a 07h00.

4.11.1.6 La Contratista realizará la provisión y reposición oportuna del personal de guardias, los mismos que deberán reunir los siguientes requisitos, a más de los que la adjudicataria solicite y de los establecidos en el “Reglamento de Ley de Vigilancia y Seguridad Privada”:

4.11.1.7 Requisitos de los Guardias de Seguridad:

- a. Estatura mínima de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts).
- b. Nivel de Instrucción: Ciclo Básico.
- c. Haber cumplido con el servicio militar obligatorio.
- d. Condiciones de salud y estado físico compatibles con la función a desarrollar.
- e. Edad máxima: cuarenta (40) años de edad.

4.11.1.8 Requisitos de los Supervisores de Seguridad:

Bachiller como mínimo, conocimientos amplios de seguridad; tener experiencia laboral comprobable en alguna de las fuerzas públicas; demostrar cualidades de liderazgo y don de mando; a más de experiencia mínima de 3 años en el manejo de personal de Guardias.

4.11.1.9 El personal debe estar equipado con uniforme reglamentario: cinturón de campaña, equipo de comunicación, gorra o boina, esposas, tonfas, spray de gases, ponchos encauchados, linternas profesionales, entre otros.

Todos los instrumentos necesarios para el cumplimiento del contrato, y que deban utilizar los guardias privados, deber estar en perfecto estado de funcionamiento. La Corporación Registro Civil de Guayaquil dará su conformidad previa a su utilización por parte de la contratista al inicio del contrato, y hará la revisión periódica de su óptimo estado de funcionamiento. En caso de que la contratista cambie los instrumentos o equipos aprobados sin la conformidad de la institución, incurrirá en causal de terminación del contrato. En caso de que por no afectar la calidad del servicio contratado haya sido necesario proceder en forma urgente al reemplazo de alguno de los referidos instrumentos, la contratista informará del particular a la Corporación dentro del término de un día de realizado el reemplazo, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual.

4.11.1.10 La Contratista realizará, a través de la supervisión, la evaluación permanente del desempeño de los guardias.

4.11.1.11 La Contratista deberá mantener enlace las 24 horas con la consola de comunicaciones de la empresa contratada, a través de un canal o frecuencia exclusiva.

4.11.1.12 La Contratista, se compromete a entregar las pólizas de responsabilidad civil en la que justificará que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo estipulado en el Art. 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Así como también entregará la: PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES.- Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán por cada Guardián de Seguridad una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad de

vigilancia), incapacidad total y permanente o desmembración, con un valor asegurado mínimo de USD \$50,000.00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada guardia; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD \$ 20,000.00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por evento, de conformidad con lo estipulado en el Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, y la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

4.11.1.13 La empresa contratada deberá cumplir con los requisitos para funcionar de conformidad con la “Ley de Vigilancia y Seguridad Privada”, **publicada en el Registro Oficial No. 383 de julio 17 del 2008**, y sus permanentes reformas.

4.11.1.14 Se deja expresa constancia que la Contratante, con la asesoría de una o varias empresas o profesionales especializados, se reserva la facultad previa de evaluar psicológica y físicamente a las personas que prestarán los servicios de seguridad y vigilancia privada, para lo cual se considerará necesariamente la experiencia específica o relacionada lograda, así como la aptitud y actitud frente a su nuevo trabajo.

Los guardias privados que formen parte de la compañía de seguridad contratadas por la Corporación pueden aprehender a las personas en caso de comisión de delito flagrante en el sitio de custodia y en sus inmediaciones. En cuanto al uso de armas en las circunstancias y límites previstos en los permisos respectivos, sus efectos legales, causales de excusa o exención de responsabilidad penal serán aplicables las normas pertinentes del Código Penal.

4.11.1.15 La Contratante hará la entrega de las instalaciones de su propiedad, puesta a disposición de la contratista, mediante acta correspondiente, acompañada de un inventario detallado de los bienes que quedan bajo la custodia de la parte contratista.

La Comisión de entrega recepción de las instalaciones, bienes, equipos, etc. Estará integrada por el Administrador del Contrato y el Jefe Administrativo de la Corporación.

4.11.1.16 El Contratista será responsable por la pérdida, sustracción o robo de los bienes u otros existentes en las instalaciones de la Corporación, imputables a su negligencia o culpa determinada por la Contratante a través de la supervisión que ejercerá el Administrador del Contrato (respecto del mobiliario y equipos de oficina que usan los empleados de la Corporación, la responsabilidad será solidaria entre estos empleados y la empresa contratista).

4.11.1.17 EQUIPO MÍNIMO (Requerimiento Técnico):

1) ARMAMENTO

06 revólveres (calibre 38, importados, no latinoamericanos), en buen estado sujeto a verificación por parte de esta Corporación; con su respectivo permiso de Porte de Armas emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador (de cada una de las armas solicitadas en los pliegos).

2) CHALECOS ANTIBALAS

11 Chalecos Antibalas – Nivel III A importados, que cumplan con la Norma NIJ 0101.04 certificación ISO 9001, en buen estado sujeto a verificación por parte de esta Corporación.

ACCESORIOS

3) EQUIPO DE COMUNICACIÓN

11 Radios portátiles, con fecha de producción de máximo un año atrás, es decir del 2012.

4) TONFAS

11 Tonfas.

5) ESPOSAS

11 Esposas.

6) PONCHOS ENCAUCHADOS

11 Ponchos encauchados (solo exigibles en época invernal de lluvia),

7) SPRAY DE GASES

11 Spray de gases.

8) LINTERNAS

11 Linternas profesionales, de 2 a 4 pilas R14, mínimo de 10.000 CP (candelas de potencia luminosa).

NOTA: Para la calificación del oferente se considerara el numeral 1 y 2 y 3; y con respecto a los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 serán verificados por el Administrador del Contrato al momento del inicio de los trabajos.

Para los equipos nuevos como tonfas, esposas, spray de gases, ponchos encauchados y linternas, deberán presentar una proforma con promesa de compraventa en la que se indique que la casa comercial tiene el stock, y se compromete a entregarlo de ser adjudicatario.

Todos los instrumentos necesarios para el cumplimiento del contrato, que deban utilizar los Guardias privados, tales como radio, tonfas, spray de gases, esposas, ponchos encauchados y linternas deben estar en perfecto estado de funcionamiento, sujetos a verificación por parte de la Corporación.

El armamento, chalecos y radios de comunicación ofertados en este proceso, no deberán estar comprometidos en otros procesos.

4.11.2 Presupuesto Referencial: El Presupuesto Referencial es 175.992.00 (USD Ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, el mismo que deberá corresponder al total del objeto de la contratación.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CRCG-011-2013

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Señor

(Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, o su Delegado)

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la (Entidad Contratante), dentro de proceso de Subasta Inversa Electrónica para (objeto de contratación), luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..., si es persona jurídica), o (procurador común de, si se trata de asociación) declara que:

1. (Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (Prestar los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta).
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y

justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (bien a suministrar o servicio a prestar).
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No...) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que (La Entidad Contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento
10. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los Pliegos respectivos, en caso de ser adjudicatario.
11. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (la Entidad Contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
12. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, (la Entidad Contratante) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

- Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el de caso de bienes).
- Suscribir el contrato dentro del término señalado en los pliegos.
- A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.)

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

(LUGAR Y FECHA)

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

FECHA:

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por La Corporación Registro Civil de Guayaquil, para la contratación del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Corporación Registro Civil de Guayaquil**”, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Registro Civil de Guayaquil, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

(LUGAR Y FECHA)

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bien		Cantidad
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 037-09 (sustitutiva de la Resolución INCOP No.028-09

5.1 FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
Olivier Dumani
Director Ejecutivo
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
 - Compañía de Responsabilidad Limitada
 - Compañía Mixta
 - Compañía en Nombre Colectivo
 - Compañía en Comandita Simple
 - Sociedad Civil
 - Corporación
 - Fundación
 - Asociación o consorcio
 - Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

 FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

5.2 DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
 (Máxima Autoridad Entidad Contratante)
 Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

- d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTA LEGAL

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CRCG-011-2013

DECLARACIÓN DE AGREGADO NACIONAL

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía ...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

Declaro que el (bien o servicio) ofertado tiene un valor agregado nacional del (%) respecto a su costo de producción, el sustento del cálculo de dicho valor se encuentra en el Formulario No. 6-A

Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones o veedurías que sean pertinentes.

La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta o de terminación unilateral del contrato, si ésta se detectare en forma posterior

Atentamente,

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 6-A
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO
AL COSTO DE PRODUCCIÓN
(Desagregado por elemento de costo)

ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR AGREGADO NACIONAL (%)
1) Valor de materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien o servicio.	(a/CT) x 100
2) Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(b/CT) x 100
3) Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. (El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)	(c/CT) x 100
4) Servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(d/CT) x 100
5) Depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. • El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. • El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta. 	(e/CT) x 100
TOTAL COMPONENTE NACIONAL	Suma de %

METODOLOGÍA PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO 6-A

DEFINICIONES Y CRITERIOS

Para efectos de cumplimentar el formulario 6-A se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones y criterios:

- 1) **Valor Agregado Nacional.** Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final de los diversos componentes de origen nacional, que se utilizan para producir un bien o prestar un servicio.
- 2) **Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Nacional.** Todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país, incorporados en la producción de bienes, o prestación de servicios objeto de la oferta.
- 3) **Mano de Obra.** Personal empleado, obreros y trabajadores utilizados para la producción del bien, o prestación del servicio objeto de la oferta, según los datos declarados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- 4) **Tecnología de Origen Nacional.** Los gastos documentadamente comprobables que en investigación, desarrollo y propiedad intelectual, que hayan sido realizados en el país, para la fabricación del producto, o prestación del servicio objeto de la oferta, en el % que corresponda de acuerdo a la presente metodología

Para la presentación de los componentes relacionados al cálculo del Valor de Agregado Nacional, debe observarse el procedimiento estipulado en el Formulario 6-A.

No serán considerados como Valor de Agregado Nacional:

2. Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
3. Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
4. La formación de juegos de bienes.
5. La reunión o división de bultos.
6. La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.

7. El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
8. Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
9. Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes del Valor de Agregado Nacional, establecidos en este instructivo.

Notas:

1. La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
2. Los valores de los parámetros a, b, c, d, e, de la columna de Valor Agregado Nacional, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.
3. El Valor (CT), corresponde al Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio.